

Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo de Alimentos, Comisorio/ Rad. 2009-00088-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

Atendiendo el manuscrito allegado por la demandante se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la autorización efectuada por la demandante FLOR MARÍA VIVEROS VALENCIA para que en adelante sea JHON NELSON RODRÍGUEZ ZAMBRANO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.087.130.753 de Tumaco - Nariño, quien cobre los depósitos judiciales consignados mes a mes dentro de este trámite, por lo tanto, a partir de la fecha, habrán de elaborarse las órdenes de pago de dichos títulos a nombre del autorizado.

Notifíquese y Cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 067 Hoy 01 de julio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria